

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

2622 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del régimen interior del cementerio municipal de Totana.

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias, a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Régimen Interior del Cementerio Municipal de Totana, quedan aprobadas definitivamente.

El texto aprobado es el siguiente:

Modificar el art. 8.3 de la Ordenanza Reguladora del Régimen Interior del Cementerio Municipal de Totana con el siguiente contenido:

“Las personas físicas podrán ser titulares de más de un título de derecho funerario previa justificación ante el Ayuntamiento”.

- Modificar el último párrafo del art. 14.a) de la Ordenanza Reguladora del Régimen Interior del Cementerio Municipal con el siguiente texto:

“Esta transmisión podrá hacerse a personas unidas al titular por vínculo de consanguinidad hasta el cuarto grado y excepcionalmente podrá hacerse a personas no unidas al titular por vínculo de consanguinidad, en casos justificativos en los que no medie ánimo de lucro”.

- Suprimir el párrafo del art. 25 de la Ordenanza Reguladora del Régimen Interior del Cementerio Municipal de Totana, con el siguiente texto:

“Aquellos titulares de derechos funerarios sobre lugares de enterramiento que no contengan cadáveres o restos por período superior a 10 años, deberán tramitar solicitud de renovación de dicho título ante el ayuntamiento. El incumplimiento de este precepto llevará aparejada la reversión del título a la Administración.”

Totana, a 18 de febrero de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel M.^a Sánchez Ruiz.